



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 472 -2015-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

15 SEP 2015

### VISTO:

El Oficio N° 3211-2015-GR.CAJ-DRS/DG., de fecha 25 de agosto de 2015 con registro MAD N° 1902260;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, hace llegar el expediente administrativo del Médico Erwin CUBAS BUSTAMANTE, servidor nombrado en el cargo de Médico I nivel remunerativo M-1 del Centro de Salud Morro Solar de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, mediante el cual solicita Destaque por Motivos de Residentado Médico de Segunda Especialización, en la Especialidad de GASTROENTEROLOGIA, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2015, al Hospital Nacional Hipólito Unanue del Ministerio de Salud - LIMA, para lo cual cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen, mediante Oficio N° 671-2015-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH, de fecha 30-07-2015, Oficio N° 3211-2015-GR.CAJ-DRS/DG., de fecha 25 de agosto de 2015 con registro MAD N° 1902260 y Acta N° 017-2015-GR.CAJ/DIRESACAJ-CERDP de fecha 17 de agosto del 2015 suscrito por los integrantes de la Comisión de Evaluación de Desplazamiento de Personal – CEDP de la Dirección Regional de Salud y de la Entidad de Destino mediante Oficio N° 1232-2015-DG-UIP N° 576 HNHU, de fecha 23-06-2015, así como cumple con adjuntar la Credencial de haber obtenido por concurso en el presente año una plaza vacante de Residentado Médico en la especialidad de GASTROENTEROLOGIA, expedido por el Presidente de la Comisión de Proceso de Admisión RM 2015 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Federico Villarreal, así como la documentación exigida para el destaque solicitado;

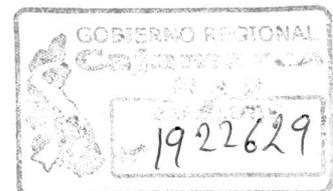
Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Ley N° 27557, Resolución Suprema N° 002-2006-SA que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, Decreto Supremo N° 006-2008-SA y Resolución Ministerial N° 385-2008/MINSA, que "Declara que el Gobierno Regional de Cajamarca ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud";

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 055-2015-GR.CAJ-DRA/D.P, del 03-09-2015 con registro MAD N° 1910022, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de. Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR,** por Motivos de **Estudios de Residentado Médico** de Segunda Especialización, en la Especialidad de GASTROENTEROLOGIA, con efectividad del **01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2015, al Médico ERWIN CUBAS BUSTAMANTE**, servidor nombrado en el cargo de Médico I nivel remunerativo M-1 del Centro de Salud Morro Solar de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, al **Hospital Nacional Hipólito Unanue del Ministerio de Salud - LIMA.**





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 472 -2015-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

15 SEP 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que el Médico ERWIN CUBAS BUSTAMANTE, según su CARTA DE COMPROMISO NOTARIAL de fecha 25 de junio de 2015 al finalizar el Residentado Médico retornará a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación, bajo responsabilidad administrativa.

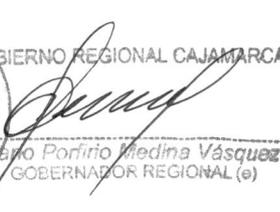
**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar establecido que, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia del servidor mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución, a las Instancias correspondientes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en la Calle San José N° 151 – Jaén, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Mepp/Jdct

 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
  
Mario Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)